

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente en 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Rad: 11001 4003 073 2023-01603 00

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante obrante en el archivo digital No. 018 del cuaderno principal, por haber sido formulado oportunamente, al tenor de lo dispuesto por el artículo 287 del C.G.P., el Despacho procede a adicionar al auto que decreta las pruebas fechado el 13 de febrero de 2025, solamente, en su numeral segundo “*POR LA PARTE DEMANDADA*”, de la siguiente manera:

2.4. RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR TERCEROS: Se decreta la ratificación de los documentos (i) Factura de Venta Número 0614 expedida por "Furgones VG" y (ii) Contrato de Arrendamiento de Vehículo para Transporte Personal suscrito entre Juan Ramírez Ramírez y María Ana Cecilia Aguirre.

Para ello se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que aporte los siguientes documentos:

(i) Factura de Venta Número 0614 expedida por "Furgones VG"

(ii) Contrato de Arrendamiento de Vehículo para Transporte Personal suscrito entre Juan Ramírez Ramírez y María Ana Cecilia Aguirre;

Así mismo, informe las direcciones de notificación de Furgones VG y Juan Ramírez Ramírez.

Ahora bien, se fija la hora de las **10:00 am del día 26 de marzo de 2025**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y, en caso de ser posible se evacuará de igual manera la audiencia descrita en el art. 373 ibídem.

De acuerdo con lo anterior, en el día y la hora fijados en esta providencia los abogados de las partes y las partes, deberán suministrar a la Secretaría de esta agencia judicial, la información necesaria para llevar a cabo la audiencia a través de la aplicación Microsoft Teams e ingresar con anticipación al link que se le remitirá a

su dirección de correo electrónico, o a través de cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición. En caso de requerir piezas procesales del expediente, documentos, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se les recuerda a las partes y a los apoderados que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones propuestas según fuere el caso; además de la multa por valor de 5 SMLMV, conforme lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º del C.G.P.

Notifíquese,

**MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
JUEZ**

<p>JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente en 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>025</u>, fijado hoy <u>17 de marzo de 2025</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>NEYDER ANDRÉS VÁSQUEZ TRIANA Secretario</p>

Firmado Por:

Margarita Rosa Oyola Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 073

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b99ae47d984f8c667a50cad907ca62fee99d37625516e79eaf58e17709bf3f**

Documento generado en 14/03/2025 02:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>